



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL FERNÁNDEZ SALVADOR
San Gabriel - Carchi



**EL GOBIERNO PARROQUIAL DE FERNÁNDEZ SALVADOR CUMPLIENDO
CON EL ART. 7.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-**

Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

En lo que corresponde al literal de la LOTAIP

1) El detalle de los contratos de crédito externos e internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarían esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Ley Orgánica de responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazos, costos financiero o tipos de interés.

EL GOBIERNO PARROQUIAL NO REALIZÓ CRÉDITOS A NINGUNA INSTITUCIÓN EN EL PERÍODO 2014



Susana Chamorro
Sra. Susana Chamorro

PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE FERNÁNDEZ SALVADOR.